

## Resolución N° 059-2022-PE-ICL/MML

Lima, 27 de diciembre de 2022

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 21 de diciembre de 2022 presentada por el servidor Jesualdo Torres Álvarez y la Resolución N° 057-2022-PE-ICL/MML; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 051-2022-PE-ICL/MML, se encargaron al servidor Jesualdo Torres Álvarez las funciones de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información del Instituto Catastral de Lima a partir del 19 de octubre de 2022, en adición a sus funciones;

Que, mediante la carta de vistos, el servidor Jesualdo Torres Álvarez pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos estrictamente profesionales, señalando como su último día laborable el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 057-2022-PE-ICL/MML, se dispuso dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2022, la designación del Arq. Jesualdo Torres Álvarez en el cargo de confianza de Gerente de Catastro, aceptando la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, estando a la renuncia formulada por el precitado servidor, resulta necesario dejar sin efecto la encargatura del mismo en las funciones de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información del Instituto Catastral de Lima;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

### SE RESUELVE:


**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** a partir del 01 de enero de 2023, la encargatura del ARQ. JESUALDO TORRES ÁLVAREZ, en las funciones de Gerente de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones, agradeciéndole los servicios prestados en esta entidad.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** la presente resolución.

**Artículo Tercero. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

  
ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA  
Presidente Ejecutivo

ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA